



Plataforma reivindicativa AQFU. Químicos Farmacéuticos de ASSE.

1. **Rubros insuficientes para medicamentos e insumos** en varias de las Unidades Ejecutoras de ASSE (UU.EE.), lo cual **NO** permite cubrir las demandas mensuales. Desde nuestro rol y desempeño como Químicos Farmacéuticos (QQ.FF.) hemos intentado por todos los medios cambiar esta realidad aportando ideas a los Comités de Farmacia y Equipos de Gestión con una perspectiva del Uso Racional y responsable del medicamento.

Recientemente algunas UU.EE. han comenzado investigaciones administrativas a QQ.FF. por el quiebre de stock en las Farmacias, desconociendo la realidad presupuestal en la que se encuentran los Servicios y responsabilizando de una forma totalmente injusta e infundada a nuestros colegas.

La falta de los medicamentos e insumos en ASSE se encuentra enmarcada en la siguiente realidad:

El cupo asignado a medicamentos no se incrementó en los últimos años y además no se tuvo en cuenta los 2 últimos ajustes anuales por IPC, lo que evidentemente disminuye la capacidad de compra. Varias UU.EE. reciben 20% menos de lo que consumen mensualmente, lo que imposibilita una reposición completa del stock.

Esta situación implica que no se pueda contar con un stock de seguridad necesario para evitar quiebres de stock frente a situaciones habituales como: incumplimientos de los laboratorios, proveedores que no fueron adjudicados, falta de ranking en las licitaciones, licitaciones públicas que no se han actualizado (algunas desde el año 2017 se continúan prorrogando), demora en los tiempos de distribución (en el interior del país en muchos casos restringidas a 2 días semanales). Estas situaciones implican procedimientos administrativos, que aumentan los tiempos del normal proceso de abastecimiento.

Exigimos:

- **NO responsabilizar a los QQ.FF. por los faltantes/quiebres de stock de medicamentos e insumos que responden a la falta de rubros presupuestales.**
- **Aumento presupuestal de al menos el 20% para todas las UUEE en el rubro medicamentos.**



2. Servicios de Farmacia de ASSE NO habilitados por parte del Ministerio de Salud Pública, y el total desentendimiento de las autoridades en este tema. No existe un plan de habilitaciones y no están pensados rubros para mejorar esta situación. En períodos pasados se trabajó en un plan progresivo para la habilitación de varios de los Servicios, actualmente no existe avance en este tema. Esta situación implica un grave riesgo tanto para los usuarios como para los funcionarios que se desempeñan en estos servicios. (Ver anexo I)

Exigimos se retome el plan de habilitación de los Servicios de Farmacia comenzado en años anteriores.

3. Condiciones Laborales. De acuerdo a la legislación vigente (Decreto 28/03 de Farmacia Hospitalaria), todo Servicio de Farmacia debe estar bajo la responsabilidad de un profesional Químico Farmacéutico como Director Técnico, función que hasta ahora no es reconocida ni remunerada por ASSE. Dicha reglamentación implica una **categorización** de los QQFF en los Servicios de ASSE, propuesta que hemos hecho en varias oportunidades, pero también fue desestimada. Los negociadores de ASSE presentaron una propuesta que no modifica en nada las condiciones actuales, no fue posible una negociación sobre la misma y finalmente fue desestimada. (Anexo II - Categorización).

Exigimos: retomar las negociaciones para una categorización de los Servicios en los cuales los QQ.FF. se desempeñan.

4. Compensaciones por Mandos Medios adeudadas, hace más de dos años, venimos solicitando la regularización de varios colegas QQ.FF. (15) que están desempeñando funciones de responsabilidad y no reciben el pago adeudado. No es aceptable el argumento de falta de rubros ya que los colegas vienen cumpliendo la función, fundamental para llevar adelante el servicio a su cargo. Desde la AQFU tenemos la información correspondiente de los QQ.FF. que se encuentran en esta situación.

Exigimos buscar una solución a la realidad de los compañeros que se encuentran en esta situación.

5 Pago de retén, Somos los únicos profesionales para los que ASSE no prevé el pago, lo que implica que los QQ.FF. estén a la orden los 365 días del año (dedicación fulltime) dado que en la mayoría de las UU.EE. el Servicio de Farmacia cuenta con un único



profesional. Esto contraviene las leyes laborales de nuestro país, donde se establece que todo trabajo debe ser remunerado.

Exigimos el pago de retén a la brevedad a los compañeros QQ.FF. que están a la orden de forma permanente.

En las instancias de negociaciones llevadas a cabo con la actual Administración, donde se planteó esta problemática, únicamente obtuvimos una contundente respuesta negativa a nuestros planteos. Si bien los QQ.FF. de ASSE tenemos un fuerte compromiso con nuestra labor en la institución, estas condiciones representan un riesgo inminente y permanente para todos los usuarios y nos exponen legalmente.

Anexo I:

Ajuste salarial - mandos medios, presupuestación

El 25 de octubre de 2017 se firma el acuerdo AQFU-SMU-ASSE:

PRIMERO.- Las partes acuerdan lo siguiente: a) A partir del 1° de enero del año 2018, "ASSE" comenzará el proceso de actualización de categorías para los profesionales Químicos Farmacéuticos que se desempeñen en servicios de ASSE o departamentos de farmacia hospitalaria de ASSE, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente para las Farmacias de 2ª categoría. Así, el denominado "Químico Farmacéutico - asistente técnico" pasará a categorizarse como "Químico Farmacéutico - Grado II". (Valor hora vigencia 3 de agosto de 2017: \$ 542,24); b) instrumentar un ámbito de negociación a efectos de considerar: la actualización de las categorías vigentes para químicos farmacéuticos y bioquímicos clínicos que se desempeñen en servicios de ASSE o departamentos de farmacias hospitalarias de ASSE (Químico Farmacéutico Grado III y V); la creación de las funciones de retén para los Químicos Farmacéuticos, y acordar funciones de alta dedicación para los profesionales químicos farmacéuticos que se desempeñan en "ASSE.. Dicho ámbito comenzará a funcionar a partir de la firma de este acuerdo estableciéndose un plazo de ciento veinte (120) días para producir su informe. Dicho grupo de trabajo estará integrado con un representante del SMU, un representante de la AQFU, y un representante de la Unidad de Relaciones Laborales de ASSE; c) Instrumentar un segundo ámbito de negociación a efectos de considerar el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la habilitación de las farmacias que funcionan en "ASSE". Dicho ámbito comenzará a funcionar a partir de la firma de este acuerdo, estableciéndose un plazo de ciento ochenta (180) días para producir su informe. Dicho grupo de trabajo estará integrado con un representante del SMU, un representante de la AQFU, y un representante de la Unidad de Relaciones Laborales de ASSE; d) La AQFU y el SMU se comprometen a levantar la



declaración de cargo en conflicto dispuesto respecto del cargo de Químico Farmacéutico del Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois, en forma concomitante a la firma del presente.

SEGUNDO.- La AQFU se abstendrá de adoptar medidas gremiales que contradigan lo pactado en el presente acuerdo.-----

[Handwritten signatures and initials on the left margin of the document]

ACTA DE PRE ACUERDO. - En Montevideo, el día 26 de octubre de 2017, entre: por una parte, la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), representada por los Dres. Richard Millán y Fernando Rovira; y por otra parte, el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), representado por los Dres. Gustavo Grecco y Federico Preve y la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay (AQFU), representada por los Quím. Virginia Olmos, Fernando Antúnez e Ismael Olmos arriban al siguiente preacuerdo.-

ANTECEDENTES. - 1) La AQFU realizó diversos planteos laborales atinentes a los funcionarios Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos Clínicos, referidos a categorización, recategorizaciones, remuneraciones, etc. 2) ASSE analizó el planteo efectuado, estudiando las condiciones salariales y carga horaria de las categorías con retribuciones más bajas, a efectos de considerar una eventual equiparación en un valor hora común a todos los profesionales con menores remuneraciones, informando asimismo de las restricciones presupuestales que afectan a la Administración. 3) Sin perjuicio de ello, las partes han mantenido diversas tratativas a efectos de avanzar en el proceso de análisis y factibilidad de las reivindicaciones planteadas por los profesionales, en consonancia con las posibilidades de ASSE para dar respuesta a las mismas.-----

PRIMERO. - Las partes acuerdan lo siguiente: a) A partir del 1° de enero del año 2018, "ASSE" comenzará el proceso de actualización de categorías para los profesionales Químicos Farmacéuticos que se desempeñan en servicios de ASSE o departamentos de farmacia hospitalaria de ASSE, de acuerdo a lo que establece la normativa vigente para las Farmacias de 2° categoría. Así, el denominado "Químico Farmacéutico - asistente técnico" pasará a categorizarse como "Químico Farmacéutico - Grado II". (Valor hora vigencia 3 de agosto de 2017: \$ 542,24); b) Instrumentar un ámbito de negociación a efectos de considerar la actualización de las categorías vigentes para químicos farmacéuticos y bioquímicos clínicos que se desempeñan en servicios de ASSE o departamentos de farmacias hospitalarias de ASSE (Químico Farmacéutico Grado III y V); la creación de las funciones de retén para los Químicos Farmacéuticos, y acordar funciones de alta dedicación para los profesionales químicos farmacéuticos que se desempeñan en "ASSE". Dicho ámbito comenzará a funcionar a partir de la firma de este acuerdo estableciéndose un

plazo de ciento veinte (120) días para producir su informe. Dicho grupo de trabajo estará integrado con un representante del SMU, un representante de la AQFU, y un representante de la Unidad de Relaciones Laborales de ASSE; c) Instrumentar un segundo ámbito de negociación a efectos de considerar el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la habilitación de las farmacias que funcionan en "ASSE". Dicho ámbito comenzará a funcionar a partir de la firma de este acuerdo, estableciéndose un plazo de ciento ochenta (180) días para producir su informe. Dicho grupo de trabajo estará integrado con un representante del SMU, un representante de la AQFU, y un representante de la Unidad de Relaciones Laborales de ASSE; d) La AQFU y el SMU se comprometen a levantar la declaración de cargo en conflicto dispuesto respecto del cargo de Químico Farmacéutico del Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois, en forma concomitante a la firma del presente.

SEGUNDO. - La AQFU se abstendrá de adoptar medidas gremiales que contradigan lo pactado en el presente acuerdo.-----

Para constancia se firman tres ejemplares de idéntico tenor literal.-----

[Handwritten signatures and initials on the right side of the document]

Este acuerdo fue un paso muy importante en las negociaciones con ASSE:

Se fijó un piso salarial para la categorización más baja de QF el categoría II.

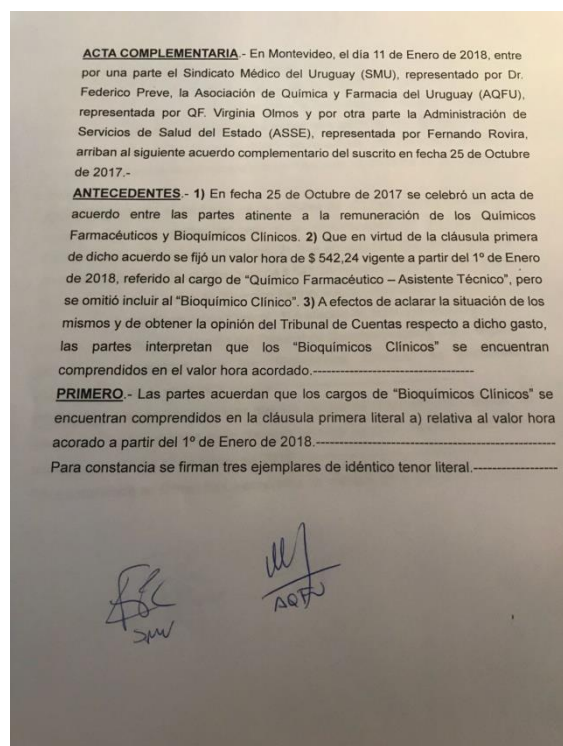
Se plantearon dos ámbitos de trabajo, uno para la categorización y otro para las habilitaciones de las farmacias.

El primer punto fue cumplido por ASSE.

Los siguientes puntos si bien se comenzó a trabajar, hace mucho tiempo están estancados.



ACTA COMPLEMENTARIA DEL 11 DE ENERO DE 2018



Anexo II:

Categorización

La AQFU tiene la siguiente propuesta de categorización:

Químico Farmacéutico Grado II

Denominación anterior QF asistente técnico

Integrantes del Departamento o Servicio de Farmacia Hospitalaria o de Segunda Categoría.

Integrante de las unidades de áreas clínicas especializadas (Dosis Unitaria, Reconstitución de Citostáticos, Preparación de Soluciones Parenterales, Monitoreo de Medicamentos, Radiofarmacia, Unidad de preparados magistrales).

Integrantes del Servicio Nacional de Sangre

Integrantes de Laboratorios de Análisis Clínicos

Integrantes del Laboratorio de Producción farmacéutica de ASSE

Integrantes de área central de ASSE

Depende jerárquicamente de las categorías de QF siguientes.



Químico Farmacéutico Grado III

Denominación anterior QF de las categorías de Jefe y sub jefe que han sido re definidas Ocupan los cargos de Director Técnico de de Areas Clínicas especializadas (Dosis Unitaria, Reconstitución de Citostáticos, Preparación de Soluciones Parenterales, Monitoreo de Medicamentos, Radiofarmacia, Unidad de preparados magistrales). Se requiere la capacitación relativa al servicio farmacéutico que se brinda.

Podrá desempeñarse también como Director Técnico de Proveeduría/Depósito o Unidad de Distribución. Director Técnico y/o Jefe de Farmacia Central o principal de una institución. Director Técnico de Farmacias de Policlínicas de Atención Primaria en Salud.

Ocupan los cargos de Jefatura y/o Supervisión de las diferentes áreas del Laboratorio de producción farmacéutica de ASSE

Colabora con el Director Técnico de los servicios en la planificación, implementación y seguimiento de los procedimientos especializados que brinda la unidad. Participa de las actividades docentes, de investigación y de formación del personal de su área de competencia.

Químico Farmacéutico Grado V Director Técnico del Servicio de Farmacia

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del capítulo II del Decreto 28/03 es necesario designar esta nueva categoría del Profesional Químico Farmacéutico asignado a la tarea de Dirección Técnica y Jefe del Servicio de Farmacia y las Unidades. Director de todas las áreas del Servicio de Farmacia

Responsabilidades: planifica el Servicio, implementa los planes anuales de servicios farmacéuticos, aprobado por la Dirección de la Institución. Tiene a su cargo la elaboración, implementación y seguimiento del plan de formación de los recursos humanos. Supervisa el funcionamiento de las Unidades clínicas o especializadas. Supervisa el funcionamiento de los Servicios farmacéuticos del primer nivel de atención, ambulatorio y/o policlínicas. Es el responsable frente al MSP.

Director técnico del Servicio Nacional de Sangre

Director técnico de Laboratorios de Análisis Clínicos

Director técnico del Laboratorio de Producción farmacéutica de ASSE